



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General N° 144-2022-03.00

Lima, 10 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 1271-2022-07.05 de fecha 06 de octubre de 2022, de la Jefa del Departamento de Abastecimiento, el Informe N° 587-2022-03.01 de fecha 10 de octubre de 2022, de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 158.1, 158.2 y 158.3 del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señalan lo siguiente: Numeral 158.1: Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. Numeral 158.2: El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Numeral 158.3: La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, con fecha 26 de julio de 2022, SENCICO y el CONSORCIO KHALESSI, suscribieron el Contrato N° 008-2022-SENCICO-03.00 para la "Contratación del servicio de acondicionamiento y remodelación a todo costo de los baños comunes del SENCICO – Sede Central San Borja, bajo el enfoque de seguridad y salud humanas en cumplimiento de exigencias ITSE", por la suma de S/ 340,750.49;

Que, con Memorando Circular N° 04-2022-03.02 de fecha 14 de setiembre de 2022, el Asesor Técnico de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura señala a los Gerentes y Jefes de la Sede Central, Supervisor de Seguridad y Servicios Generales del Departamento de Abastecimiento, que con Notificación al Expediente N° 006803-2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, la Municipalidad de San Borja informa que la diligencia de inspección técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) se realizará el día viernes 16 de setiembre de 2022;

Que, con correo electrónico de fecha 15 de setiembre de 2022, el Departamento de Abastecimiento señala al contratista que, el 16 de setiembre de 2022 no podrán laborar en la Sede Central de SENCICO debido a la ejecución de una inspección municipal que se realizara en la Entidad;

Que, con Carta N° 007-2022-CK, de fecha 26 de setiembre de 2022, el contratista solicita ampliación de plazo contractual hasta por un día, señalando: "(...) debido que mediante correo electrónico enviado por el Ing. Jamie Augusto Gálvez Alvarado el día 15 de setiembre del 2022 a horas de 8:14 pm se nos informó que el día 16 de setiembre del mismo año, por orden de la Alta Dirección no se iba a laborar ya que tenían una inspección municipal en todas las áreas. Por lo tanto SOLICITAMOS se nos otorgue 1(uno) día de ampliación de plazo debido que se afectó el cronograma de trabajo por no poder laborar dicho día";



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Que, con Informe N° 1271-2022-07.05 de fecha 06 de octubre de 2022, la Jefa del Departamento de Abastecimiento remite el Informe N° 38-2022-07-05/JGA de fecha 05 de octubre de 2022, del Departamento de Servicios Generales que señala que corresponde otorgar ampliación de plazo del Contrato N° 008-2022-SENCICO-03.00 para la “Contratación del servicio de acondicionamiento y remodelación a todo costo de los baños comunes del SENCICO – Sede Central San Borja, bajo el enfoque de seguridad y salud humanas en cumplimiento de exigencias ITSE”, por 01 día calendario, conforme al siguiente detalle:

- Con fecha de 14/09/2022 se notifica mediante correo electrónico a las jefaturas, el MEMORANDO CIRCULAR N° 04-2022-03.02 en el cual se informa del inicio del trámite de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ante la Municipalidad de San Borja, señalado que la visita de inspección se realizaría el 16/09/2022 y para el correcto desarrollo se deberá cumplir de forma indispensable una serie de condiciones en la Sede Central, siendo una de estas: No deberá encontrarse personal ajeno a la institución.
- Con fecha de 15/09/2022, previa coordinación con el Departamento de Abastecimiento; procedió a notificar a los contratistas de bienes y servicios, incluido el CONSORCIO KHALESSI, que el día 16/09/2022 no se podrían apersonar a la entidad dada la Inspección Municipal (del ITSE)
- Con fecha de 16/09/2022 se celebró el ITSE sin la presencia de contratistas en la Entidad.
- Finalmente, con fecha de 16/09/2022, en horas de la tarde; se procede a notificar a los contratistas de bienes y servicios, incluido el CONSORCIO KHALESSI; que a partir del 17/09/2022 se retomarían las labores en la entidad, de forma normal

Que, evaluados los supuestos previstos en la norma para otorgar la ampliación de plazo solicitada, se tiene lo siguiente:

- a) Que, la solicitud de ampliación de plazo, se presenta dentro de los 7 días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.- Sobre este punto se advierte, que con fecha 16 de setiembre de 2022, el contratista no pudo ingresar a efectuar sus servicios en las instalaciones de SENCICO, debido a que se realizó la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ante la Municipalidad de San Borja; en ese contexto, considerando que el 26 de setiembre de 2022, el contratista presentó ante la Entidad, la solicitud de ampliación de plazo, a través de la Carta N° 007-2022-CK, se acredita que presentó dentro del plazo de siete (07) días hábiles de notificado el hecho generador de la paralización del servicio.
- b) Que, el atraso y/o paralización no es imputable al contratista.- que mediante Carta N° 007-2022-CK, de fecha 26 de setiembre de 2022, el contratista señala que la paralización del servicio no le es imputable, debido a que la Entidad comunicó que los contratista no realizarán servicio porque se efectuará la inspección municipal en las instalaciones de la Sede Central del SENCICO; lo mencionado, se acredita con el Informe N° 38-2022-07-05/JGA de fecha 05 de octubre de 2022, del Departamento de Servicios Generales del Departamento de Abastecimiento.
- c) Determinar el plazo que corresponde a la solicitud de ampliación de plazo.- En cuanto este punto, según lo señalado en la Carta N° 007-2022-CK, de fecha 26 de setiembre de 2022, el contratista cuantifica el plazo adicional es de 01 día calendario; lo mencionado está acorde a lo indicado por la Jefa del Departamento de Abastecimiento.

Que, en ese sentido, según la información de la Jefa del Departamento de Abastecimiento corresponde aprobar la ampliación de plazo del Contrato N° 008-2022-SENCICO-03.00 para la “Contratación del servicio de acondicionamiento y remodelación a todo costo de los baños comunes del SENCICO – Sede Central San Borja, bajo el enfoque de



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

seguridad y salud humanas en cumplimiento de exigencias ITSE”, por uno (01) día calendario, solicitada por el contratista CONSORCIO KHALESSI;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 02-2020-02.00 de fecha 14 de enero de 2020, se dispuso a delegar al Gerente General, las facultades y atribuciones en materia de contrataciones del Estado, entre otras, aprobar las solicitudes de ampliación de plazo de bienes, servicios, ejecución de obras y consultorías de obras, según el literal A), numeral 11;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias;

Con el visto de la Jefa del Departamento de Abastecimiento y de la Asesora Legal (e);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la ampliación de plazo del Contrato N° 008-2022-SENCICO-03.00 para la “Contratación del servicio de acondicionamiento y remodelación a todo costo de los baños comunes del SENCICO – Sede Central San Borja, bajo el enfoque de seguridad y salud humanas en cumplimiento de exigencias ITSE”, por uno (01) día calendario, solicitada por el contratista CONSORCIO KHALESSI; por los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Jefa del Departamento de Abastecimiento, y al contratista, para los fines correspondientes.

ARTICULO 3°. – **DISPONER** que el Asesor en Sistemas e Informática, publique en la página web del SENCICO la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Econ. CESAR NAPOLEON HIDALGO MONTOYA
Gerente General
SENCICO